

ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE SU ACTIVIDAD DIVULGADORA Y CULTURAL, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOJA NÚM. 243, DE 18 DE DICIEMBRE), AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2025 (BOJA NÚM. 203, DE 22 DE OCTUBRE)

PRIMERO.- Por Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia), se convoca para el ejercicio 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural, al amparo de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.


SEGUNDO.- En el apartado quinto de la citada Resolución por la que se efectúa la convocatoria, relativo a la forma, medios y plazo de presentación de las solicitudes, se establece que “[...] *El plazo de presentación de solicitudes se iniciará su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el día 16 de enero de 2026.*”

Una vez concluido dicho plazo se publicará en la página web de la Agencia <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html> el listado provisional con la relación de solicitudes recepcionadas, con el objetivo de que las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, puedan constatar que han sido recepcionadas”, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la aportación del justificante de la presentación de la solicitud en su caso.

Examinadas las solicitudes presentadas, dentro del plazo normativamente establecido, al procedimiento de concesión de subvenciones a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural en la convocatoria 2025, se constata que algunas de ellas adolecen de defectos subsanables.

TERCERO.- El artículo 14.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA número 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, que se considera parte integrante de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre) establece que “*si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e), f), h) e i) y j) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona o entidad interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.*”

Edf. Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5XYKZ928QUXPKA6MEZVUD4UU4	PÁG. 1/6	



CUARTO.- La Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre), en su apartado octavo establece que “[...] Los demás actos administrativos dimanantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural se publicarán, si se trata de actos conjuntos en la página web de la Agencia en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html> y si son actos individuales, cuya notificación deba cursarse personalmente, se practicará la misma a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía (Notific@).

Adicionalmente, todos los actos de instrucción del presente procedimiento, así como la información relativa al mismo, podrá obtenerse en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25867.html> “.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulta de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural,

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a las personas físicas y/o jurídicas interesadas que figuran en el Anexo de este acuerdo para que **en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento, procedan a subsanar los defectos detectados en las solicitudes presentadas o a aportar los documentos preceptivos que no acompañan a las mismas, conforme se detalla en el mencionado Anexo para cada solicitante.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo, en cuanto acto conjunto que es, en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html> y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25867.html> según se establece en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de octubre de 2025 (BOJA núm. 203, de 22 de octubre), y se recoge en el apartado octavo de la Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre) en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Advertir a las personas y/o entidades interesadas que, de no subsanar dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5XYKZ928QUXPKA6MEZVUD4UU4	PÁG. 2/6	



Junta de Andalucía

CUARTO.- Los escritos mediante los que las personas y/o entidades pretendan llevar a cabo la subsanación se presentarán, de conformidad con el apartado quinto de la Resolución de convocatoria, de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=AAIICC25867>, sin perjuicio de su presentación en los registros electrónicos recogidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

QUINTO.- El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


Notifíquese el presente acuerdo mediante su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector.html>, y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25867.html> siendo determinante a efectos de cómputo de plazos la fecha de publicación en la web de la Agencia.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Francisco Javier Rivera Rodríguez

INSERTAR ANEXO

Edf. Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5XYKZ928QUXPKA6MEZVUD4UU4	PÁG. 3/6	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

Pág. 1

SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA

SOLICITANTE AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS, S.L

SE/26/017

AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS

DNI/CIF: B90189366

Nº Solicitud: S26/000086

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar el número de pantallas por Sala

PRESUPUESTO

Subsanar En el presupuesto presentado ha incluido el IVA. Debe presentar un presupuesto SIN IVA. Se recomienda utilizar el mod. de la web de la AAIICC

SOLICITANTE ANIA FILMS, S.L

SE/26/045

CINES BOWLING LINARES Y PARIS MULTICINES ANDÚJAR

DNI/CIF: B82050576

Nº Solicitud: S26/000149

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar el número de pantallas de la Sala/Complejo

SOLICITANTE CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULC

SE/26/016

CINESA CAMAS

DNI/CIF: A08109506

Nº Solicitud: S26/000083

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar el número de pantallas por Sala



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

23/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm5XYKZ928QUXPKA6MEZVUD4UU4

PÁG. 4/6



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

Pág. 2

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN NO COMPETITIVAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICAS

PRESUPUESTO

Subsanar En el presupuesto presentado ha incluido el IVA. Debe presentar un presupuesto SIN IVA. Se recomienda utilizar el mod. de la web de la AAICC

SOLICITANTE COMUNIDAD HEREDEROS DE D. JOSÉ TORRES, C.B DNI/CIF: E18396010

Nº Solicitud: S26/000148

SE/26/044

CINE MADRIGAL (GRANADA)

PRESUPUESTO

Subsanar No ha subido por VEAUJA correctamente el Presupuesto. El presup en excell es erroneo referente al total de los gastos subvencionables. Ha subido 2 veces la Memoria

SOLICITANTE JM CINE, S.C.P

DNI/CIF: J56126774

Nº Solicitud: S26/000018

SE/26/010

CINE POSITO DE POZOBLANCO

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar el número de pantallas por Sala

PRESUPUESTO

Subsanar Debe aportar el modelo recomendado en la web. Debe indicar el total de gastos subvencionables SIN IVA

SOLICITANTE MULTICINES LA ESTACION SL

DNI/CIF: B81726366

Nº Solicitud: S26/000014

SE/26/006

CINES LA DEHESA ISLANTILLA

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar el número de pantallas por Sala



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

23/01/2026

PÁG. 5/6

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm5XYKZ928QUXPKA6MEZVUD4UU4



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

Pág. 3

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN NO COMPETITIVAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICAS

SOLICITANTE PIXEL DIGITAL CINEMA SL
SE/26/003

CINE PIXEL COIN

DNI/CIF: B06571939

Nº Solicitud: S26/000008

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar el numero de pantallas por Sala

SOLICITANTE PRIETO PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL
SE/26/043

TODOS AL CINE CINE BAESSIPO Y CINE MURALLA

DNI/CIF: 287*7****

Nº Solicitud: S26/000147

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar No coinciden los datos de la persona solicitante en el ANEXO I, con la persona/entidad solicitante indicada en la MEMORIA. No indica 4 obras exhibidas en 2025 subv por la Consejería de Cultura

PRESUPUESTO

Subsanar No coinciden los datos de la persona solicitante en el ANEXO I, con la persona/entidad solicitante indicado en el PRESUPUESTO

SOLICITANTE PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L.
SE/26/041

CINES ALHSUR LA ZUBIA - GRANADA

DNI/CIF: B18802454

Nº Solicitud: S26/000145

ANEXO 1. MEMORIA SALA

Subsanar Debe indicar al menos 4 obras proyectadas durante el año 2025 que hayan recibido subv de la Consej de Cultura



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ

23/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm5XYKZ928QUXPKA6MEZVUD4UU4

PÁG. 6/6